



**PERMISO**  
PROVINCIAL  
Gobierno del  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001304  
FOLIO TRAMITE: 99.489

FECHA EXPEDICIÓN 29-enero-2018

NOMBRE: MEZA MARTINEZ TERESA  
UBICACIÓN: FLOS DE CAPOMO  
COLONIA: GUAYABITOS  
CALLE CRUCE 1: SIN CALLE  
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
GIRO: MENUDO Y CENA  
SUPERFICIE: 2.50  
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: 508 INTERIOR:

MENUDO-QUESADILLAS

IMPORTE MTI: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

IMPORTE: \$192.60

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	07:00:24 a A: 12:00:24 p
MIÉRCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	07:00:24 a A: 12:00:24 p
JUEVES	NO TRABAJA				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART. 43 I-D POR ACUERDO DE LA LEY DE INGRESOS PAGA 50%

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ  
MEZA MARTINEZ TERESA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la comanda para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas/L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad que no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajado)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peñón para el tránsito de los peatones, en coches, vehículos,
- Instalarse en los corredores de las avenidas y en los parques de vista y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas si se pisa o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas modelo de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma mínima antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.